(DECRETO REFERENTE A SELLOS POSTALES)

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 15 de octubre de 1921

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 26 de octubre de 1921

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando que por decreto de 18 de noviembre de 1920 se dispuso emitir sellos postales conmemorativos del Centenario de nuestra Independencia Política, cuyos sellos circularían en los portes de la correspondencia que se despachara durante los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo pasado. Que por estar amagada la República por un movimiento sedicioso se vio el Gobierno en el imprescindible caso de trasferir la celebración de dicho Centenario para los días 23, 24 y 25 de diciembre de este año, y por consiguiente no se llevó a efecto la circulación de los referidos sellos postales,

DECRETA:

ÚNICO: Los sellos postales conmemorativos del Centenario de nuestra Independencia Política circularán en los portes de la correspondencia que se despache durante los días 23, 24 y 25 de diciembre del corriente año, quedando así reformado, en esa parte, el mencionado Decreto del 18 de noviembre retropróximo.

Dado en el Palacio Nacional. Managua, 15 de Octubre de 1921. **CHAMORRO.** El Ministro de Fomento, **MASÍS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14490